

BOLETIN- OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

20 de marzo de 1990

— Número 41

Página 281

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA
PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL EN CANTABRIA. 1-18

Enmiendas la articulado, presentadas por el
Grupo Parlamentario Socialista y por los Sres.
Pardo y Valle, del Grupo Parlamentario Mixto.

1. PROYECTOS DE LEY.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL EN CANTABRIA.

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por los Sres. Pardo y Valle, del Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de Organización y Funcionamiento de la Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental en Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por los Sres. Pardo Castillo y Valle González-Torre, del Grupo Parlamentario Mixto.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de marzo de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De adición de un nuevo párrafo a la Exposición de Motivos, que se incluiría entre el primero y el segundo de la misma.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La definición del modelo y la regulación de los servicios contemplados en la Ley siguen las recomendaciones de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica en consonancia con la Ley General de Sanidad.

MOTIVACION:

Referencia obligada a la legislación vigente.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De modificación del artículo 1º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 1º.- La asistencia psiquiátrica y la salud mental, de competencia de la Diputación Regional de Cantabria, se integran en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que las ejercerá a través del Servicio Regional de Salud Mental de Cantabria.

MOTIVACION:

Se pretende encuadrar en una sola estructura administrativa todas las competencias sobre salud mental.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De modificación del artículo 2º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 2º

1. El Servicio Regional de Salud Mental asumirá las competencias de planificación y coordinación de la asistencia psiquiátrica y la salud mental, así la gestión de los centros y servicios dependientes, en esta materia, de la Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad.

2.- La Gerencia del Servicio Regional de Salud tendrá rango de Dirección Regional.

MOTIVACION:

Es consecuencia obligada de la enmienda anterior.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 4º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 4º

1.- El Servicio Regional de Salud Mental elaborará un Plan Regional de Atención a la Salud Mental al que se ajustarán todos los servicios de atención psiquiátrica, de acuerdo con el Mapa Sanitario Regional de Cantabria.

2.- En el Plan se incluirán, como mínimo, los siguientes servicios, por área de salud:

- Unidad de hospitalización psiquiátrica en Hospital General.
- Centros de Día y/u otras estructuras intermedias.
- Unidades de Atención Psiquiátrica.
- Equipos de Atención Primaria.

3.- En el Area de Salud, donde no exista alguno de los recursos señalados en el Plan, éste contemplará, en el momento de su aprobación, las previsiones y mecanismos para su creación.

MOTIVACION:

Mejor redacción y contenido.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De modificación del artículo 6º, apartado 1, párrafo primero.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- Las Unidades de Rehabilitación Psiquiátrica son los elementos asistenciales de carácter especializado en la red de Salud Mental.

MOTIVACION:

Adecuación a la nomenclatura establecida en la enmienda número 4.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De modificación del art. 6º, apartado 2º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Las Unidades de Atención Psiquiátrica actuarán en distritos o sectores, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el Plan de Salud Mental.

MOTIVACION:

Mejor redacción.

ENMIENDA NUMERO 7

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De supresión del artículo 6º, apartado 3º.

MOTIVACION:

Es innecesario.

ENMIENDA NUMERO 8

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De adición de un párrafo 2º al artículo 7º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Dada la escasez de este tipo de recursos asistenciales en nuestra región, a la hora de elaborar anualmente los objetivos del Plan de Salud Mental tendrá carácter prioritario el desarrollo de nuevas estructuras intermedias que puedan convertirse en alternativas a la hospitalización.

MOTIVACION:

Es necesario establecer objetivos prioritarios.

ENMIENDA NUMERO 9

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De supresión de los párrafos segundo y tercero del artículo 9º.

MOTIVACION:

Son innecesarios.

ENMIENDA NUMERO 10**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 10**

De modificación del artículo 10.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 10.- En todas las Areas Sanitarias se establecerán programas permanentes especiales de atención a problemas de relevante importancia sanitaria o que hasta la actualidad recibían una atención deficitaria.

- a) Salud Mental Infanto-Juvenil: la atención a esta problemática será asumida por los equipos de Salud Mental de distrito.
- b) Psicogeriatría: la atención a los problemas psicogeriátricos se realizará desde cada uno de los recursos extrahospitalarios y hospitalarios de la red de asistencia psiquiátrica, adecuando las Unidades de Rehabilitación y las residencias asistidas.
- c) Drogodependencia: la atención a las drogodependencias se realizará desde la red general de salud pública y de Servicios Sociales y en especial por la red de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, sin menoscabo de la existencia de unidades de hospitalización de carácter regional para la desintoxicación. A tal fin, el Servicio Regional de Salud Mental coordinará con las entidades y asociaciones que desempeñen un papel acreditado en la rehabilitación y reinserción en el campo del alcoholismo y otras drogodependencias.

MOTIVACION:

Es necesario contemplar en la Ley también los programas específicos.

ENMIENDA NUMERO 11**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 11**

De modificación del artículo 11.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En el marco de la Ley de Presupuestos Gene-

rales de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno habilitará, dentro de la disponibilidad de recursos, los créditos presupuestarios necesarios para el desarrollo del Plan Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

MOTIVACION:

Complementa el texto del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 12**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 12**

De supresión de las Disposiciones Adicionales primera, tercera y cuarta.

MOTIVACION:

La primera, en consonancia con las enmiendas anteriores; la tercera y la cuarta, por ser materia de desarrollo reglamentario.

ENMIENDA NUMERO 13**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 13**

De modificación de la Disposición Adicional sexta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo de esta Ley y, en concreto, aprobará en un plazo no superior a un año el Plan Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

MOTIVACION:

Mayor concreción.

ENMIENDA NUMERO 14**FIRMANTE: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto****Enmienda nº 1**

De modificación al artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 2.-

1.- El desarrollo y gestión de las competencias en materia de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental, se efectuará a través de una Comisión Técnico-Administrativa, que actuará en estrecha coordinación con la Dirección Regional de Sanidad y bajo su dependencia.

2.- La actuación de la citada Comisión se desarrollará en dos niveles:

- a) Nivel central o de Gestión y Evaluación de recursos.
- b) Nivel periférico o asistencial y de formación.

MOTIVACION:

Se trata de un órgano equivalente a la Unidad Técnico-Administrativa prevista en el informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica.

ENMIENDA NUMERO 15

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 2

De modificación, al artículo 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 3.-

1.- Serán funciones propias del nivel central:

- . La planificación, programación y evaluación de las acciones a ejecutar.
- . El desarrollo de los criterios para el seguimiento y evaluación de dichos planes y programas.
- . La creación de estructuras y la dotación de medios para el desarrollo de programas altamente específicos de:
 - Prevención
 - Psiquiatría infantil

- Psicogeriatría
- Toxicomanías y alcoholismo

. La elaboración de propuestas normativas.

. La evaluación de recursos y su coordinación.

2.- Serán funciones propias del nivel periférico:

. Proporcionar asistencia y dirigir la prestación de los servicios que sean necesarios.

. La formación de recursos humanos mediante el desarrollo de programas de docencia e investigación.

. La elaboración de propuestas para la creación, constitución, modificación, adaptación o supresión de Centros o Servicios específicos de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, así como la gestión de dichos Centros o Servicios.

3.- Todas estas funciones serán coordinadas, supervisadas y amortizadas por la Dirección Regional de Sanidad.

MOTIVACION:

Estimamos que este articulado es bastante confuso y no especifica suficientemente la organización y tareas propias de cada nivel.

Creemos que esta nueva redacción, al menos, es más clara y específica.

ENMIENDA NUMERO 16

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 3

De modificación, al artículo 4º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 4º.-

Constituyen la red asistencial de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental los siguientes recursos asistenciales:

- Equipos de Atención Primaria
- Centros de Salud Mental
- Centros de Día
- Unidades de Hospitalización, en Hospitales Generales
- Hospital Psiquiátrico

MOTIVACION:

Redacción más correcta.

ENMIENDA NUMERO 17

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 4

De adición al artículo 6º.

Adición de un nuevo apartado i), que diga:

"i) Los Centros que por la importancia de su área de actuación así lo requieran, dispondrán de unidades operativas y funcionales que atenderán al desarrollo de los programas y acciones específicas en materia de psiquiatría infantil, psicogeriatría, toxicomanías y alcoholismo."

MOTIVACION:

En coherencia con las enmiendas presentadas al artículo 3º.

ENMIENDA NUMERO 18

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 5

De modificación del punto 3, del artículo 6º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3.- En cada Centro de Salud Mental se podrá nombrar un coordinador, designado por el Consejero de Sanidad a propuesta de la Comisión Técnico-Administrativa, de entre los profesionales, titulados superiores, con destino en el Centro.

El coordinador ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- La jefatura del personal del Centro a su cargo.
- El desarrollo y coordinación de los programas previstos.
- La evaluación periódica de las actividades desarrolladas.
- Asegurar la adecuada relación y coordinación del Centro con otros servicios e instituciones del área territorial correspondiente al Centro.
- Cuidar de un modo especial las relaciones y la armonización funcional con los centros de atención primaria situados en su área territorial.

MOTIVACION:

Clarificar las funciones de un posible coordinador.

ENMIENDA NUMERO 19

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 6

De supresión del párrafo segundo, punto 1, del artículo 8º.

Párrafo que se pretende suprimir:

"Las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica estarán, administrativamente..."

MOTIVACION:

Este párrafo es confuso y ambiguo y se presta a enfrentamientos con otras administraciones. Se debe explicitar en los futuros convenios con el INSALUD.

ENMIENDA NUMERO 20

FIRMANTES: Sres. Pardo y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda Nº 7

De modificación del artículo 11, párrafo 6, que debe decir:

"Centro de Salud Mental de Torrelavega", que incluye los sectores 9 y 10.

"Centro de Salud Mental de Cabezón de la Sal", que incluye el sector 11.

"Centro de Salud Mental de Reinosa", que incluye el sector 12.

MOTIVACION:

Una distribución más racional y eficaz de los Centros.

ENMIENDA NUMERO 21
FIRMANTES: Sres. Pardo
y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 8

De modificación a la Disposición Adicional Primera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Primera.- El Servicio de Salud Mental, de la Dirección Regional de Sanidad, se integrará en la estructura de la Comisión Técnico-Administrativa.

MOTIVACION:

Adecuación de acuerdo con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NUMERO 22
FIRMANTES: Sres. Pardo
y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 9

De adición a la Disposición Adicional Terce-

ra.

Añadir al final un nuevo párrafo, que dice:

"Asimismo se integrarán los Centros Asistenciales de Toxicómanos y el Plan Regional de Drogodependencias, independientemente de las funciones que a efectos de su reinserción social puedan ser atribuidas a la Dirección Regional de Bienestar Social".

MOTIVACION:

Se trata de enfermos que precisan un diagnóstico, un tratamiento y una rehabilitación.

ENMIENDA NUMERO 23
FIRMANTES: Sres. Pardo
y Valle, del G.P. Mixto

Enmienda nº 10

De modificación a la Disposición Adicional cuarta.

Cambiar: "La Dirección-Gerencia de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental...", por:

"La Comisión Técnico-Administrativa de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental...".

MOTIVACION:

Por coherencia con las anteriores enmiendas.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Alta, 31-33
Teléfono 942 / 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.